

y de terminado por la Villa solicitante
nra Real facultad era indubitable
que esta villa quedaba ligada a con-
tinuar una Plaza en Clave de Sal en
Medio Tierra desde la obtencion de
esta licencia con el Ciento real, y
por tiempo de ocho años. Como era
expresado del tratado: y que acon-
teciera de esta obligacion, y solici-
tud que recibian echo del nro Real
Consejo por esta Villa, y por medio
de Dho ve procurador uerido Gene-
ral habiendose asien logrado la cien-
ta nra Real facultad a fluencia de
los cientos, y sucos infanser, que
haviendose el Alcalde Mayor de la
referida Villa de Lecha, y veare lo
utilissimo, que era el expresado
ambicio era igualmente indubitable q
habia llegado el caso de verificarse la
condicion, que se expresaba, y habiendose

